

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2022

MC1302151

CLAVE: SEM003374

FOLIO TRÁMITE: 7 de 50

NOMBRE: ALCALA GOMEZ JOSE ANGEL

UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS LIEBRES

CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS

CALLE CRUCE 2: MIGUEL HIDALGO

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTEK ADOBADA ETC

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$717.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 04:00:10 p

A: 12:00:10 a

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 04:00:10 p

A: 12:00:10 a

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 04:00:10 p

A: 12:00:10 a

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platón Chaves
AUTORIZO



Jose Angel Alcala Gomez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ALCALA GOMEZ JOSE ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e estacionamiento del personal a cualquier hora.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.